

RESOLUCIÓN Nº 00788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

El Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 1541 de 1978, y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado con el Nº 004434 del 9 de julio de 2008, el señor JOSE MARIA URANGO ROMERO en su calidad de Gerente Técnico de la Granja San Pancracio presento el Plan de Manejo Ambiental para su evaluación y anexo los exámenes físico – Químico de las aguas captadas solicitando a su vez el permiso de Concesión de Agua del pozo profundo.

Que con base en lo anterior esta Corporación procedió a realizar una visita de inspección técnica a la Granja San Pancracio originándose el concepto Técnico No 000500 del 9 de Octubre de 2008, suscrito por el funcionario José Santos Fruto Molina con el Vo.Bo. de la Gerente de Gestión Ambiental, expresando lo siguiente:

Evaluación del Plan de Manejo Ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental describe desde las Páginas 4 hasta la 18 a la empresa, los antecedentes, localización, uso actual del suelo, características de las instalaciones, equipos y maquinarias utilizadas, la materia prima, volumen de producción, identificación de residuos generados, fuentes de abastecimiento de agua, descripción del ambiente, uso actual del suelo y vías de acceso.

Localización del Proyecto.

El proyecto se encuentra localizado en jurisdicción del área rural zona Oriental del Municipio de Baranoa, en predios de la Finca San Pancracio, en la margen Izquierda de la Carretera que conduce al Municipio de Polo nuevo.

- **Uso actual del suelo.** Según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Baranoa, el predio en donde se localiza la Granja Avícola San Pancracio presenta los siguientes usos:
- Zona destinada a la producción agrícola.
- Zona destinada a la producción ganadera.
- Zona destinada a la producción avícola.
- Zona destinada a la producción Porcícola

La zona donde se encuentra la Granja Avícola, posee características compatibles con el desarrollo de la actividad de cría, levante y engorde de pollos, debido a que ella se desarrolla en una manera sustentable, sin ofrecer riesgos de alteración o deterioro al ambiente.

Fuente de abastecimiento de agua.

El agua utilizada en las distintas operaciones de la Granja Avícola proviene de un pozo de 25 m de profundidad con 6" de diámetro, de donde se extrae agua para usarse en las operaciones propias de la actividad; para el almacenamiento de agua se cuenta con dos albercas de 50 m³ de capacidad cada una, desde donde el agua es distribuida para su uso en la explotación avícola.

Características del pozo y su funcionamiento.

Concepto	Dimensiones
----------	-------------

RESOLUCIÓN N° 000788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

Profundidad	25 metros
Nivel estático (N.E.)	3 metros
Nivel de Bombeo (N.B.)	8 metros
Abatimiento	5 metros
Caudal	1.5 L / seg.
Diámetro del pozo	1.5 m Diámetro de anillos de concreto
Tubería de succión	1 ^{1/2} " diámetro P.V.C.
Tubería de impulsión	1 ^{1/2} " PVC, Diámetro , RDE 21
BOMBA	
Tipo	Sumergible, Lapicero
Marca	GRUNDFOS
Fuente de Energía	Eléctrica Trifásica 220 voltios
Potencia	3 Hp
W	3450 r.p.m.

Volumen de Agua Utilizada y Procedencia.

El consumo de agua en la Granja Avícola fue determinado haciendo un seguimiento diario, teniendo en cuenta el volumen de agua requerido durante las labores propias de la actividad. Tomando como base un consumo de agua por animal de 0.8 litros/aves/día, y el consumo de la casa del Administrador, casa del celador, casa de los trabajadores, los baños y el lavado de los bebederos y comederos, el arco de bioseguridad, el consumo de la Granja, para las condiciones actuales se estima en 51.83 m³/ día, equivalente a 1.555 m³/mes, lo que correspondería la cantidad de 18.462 m³/año. Este correspondería al consumo máximo anual de agua en las labores de la Granja (Ver tabla).

Tabla del consumo de agua de la Granja Avícola

Consumo	Consumo Diario m ³	Consumo Mes m ³	Consumo Año m ³
Consumo de agua 0.8 lts / aves / día	48.53	1456	17.472
Casa administrador, casa trabajadores, baños, 150 lts / Hab. / día	3.3	99	990
TOTAL	51.83	1.555	18.462

Tipo de energía y fuente de abastecimiento. La Granja Avícola se surte de energía para llevar a cabo sus actividades, de la red eléctrica municipal (Electricaribe).

Descripción de Impactos Ambientales Generados por la Empresa.

Medidas de Manejo Ambiental

Elemento Impactado	Si	No	Comentarios
5			

RESOLUCIÓN N° 000788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

Agua: Descarga a cuerpos de aguas superficiales		X	El sistema de tratamiento es un tanque séptico seguido de campo de infiltración
Cambios en corrientes de aguas para el abastecimiento		X	El agua utilizada es proveniente de un pozo profundo.
Contaminación de fuentes de captación pública		X	
Exposición a la población o propiedad a inundaciones		X	
Impacto sobre construcción en humedales o áreas inundadas		X	
Residuos Sólidos: La actividad genera residuos sólidos en cantidades significativas		X	Las camas de los galpones los cuales son utilizadas como suplementos alimenticios
Ruido: Incrementa los ruidos normales en la zona	X		Cuando los pollos están edades de finalización, los extractores de aire caliente.
Expone a la población a ruido		X	
Flora: cambio en la diversidad o productividad de las especies o número de especies en la zona		X	Favorece a la conservación de la flora por la reforestación
Fauna: Afectación del hábitat de especies en peligro de extinción		X	Las actividades no interfieren con el equilibrio ecológico.

Plan de Manejo Ambiental:

- El Plan de Manejo Ambiental se orientará a implementar las acciones preventivas, mitigantes y correctivas tendientes a minimizar, corregir o compensar los posibles impactos negativos originados por el desarrollo de las actividades de la Granja Avícola, La identificación de los sitios y actividades críticos desde el punto de vista de riesgo ambiental se consigna en el ítem 4.1, página 23, en donde se anotan los riesgos por un inadecuado manejo del agua residual, inadecuado manejo de los residuos sólidos, riesgos por las emisiones atmosféricas.
- En el punto 4.2 se anota el manejo de los residuos sólidos y residuos líquidos, por lo que se resalta que en la actividad de cría, levante y engorde de pollos no se genera residuos sólidos ya que todo lo producido en la Granja es catalogado como subproductos, los cuales son convertidos en abonos orgánicos o suplementos alimenticio. Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas que se generan en la Granja, se cuenta con un sistema de pozas sépticas. En la página 26, se consigna el manejo y

RESOLUCIÓN N° 00788

2008 = 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

disposición de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales, los cuales se diseñaron para ser limpiados cada tres años.

- Para el manejo de las aguas superficiales (lluvias), son conducidas por medio de canales a un aljibe.
- En la pagina 28 se describen los programas de reforestación y revegetalización del lote donde se encuentra la Granja, y el programa de gestión social, programa de comunicación, información, educación y capacitación ambiental.
- El programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, se basa en identificar, evaluar y controlar los agentes de riesgo de accidentes laborales y enfermedades profesionales, buscando una producción segura.
- El programa de Producción Más Limpia, consiste en la aplicación continua de una estrategia ambiental, preventiva e integrada en los procesos productivos, productos y servicios, para incrementar la eficiencia y reducir los riesgos pertinentes a los seres humanos y al ambiente, para lo cual se diseñaron las siguientes actividades:

- a. Prevención de la contaminación con la medición de indicadores ambientales.
- b. Conformación del comité de ahorro y uso eficiente de agua.
- c. Optimización del uso del agua en el lavado de los galpones..
- d. Recolección en seco de las camas (Pollinaza).

- En la página 41 se describe el programa de Seguimiento y Monitoreo, en el cual se monitoreará la calidad del agua de captación, monitoreo de las emisiones atmosféricas, medición del consumo de los recursos, cabal cumplimiento de las normas legales, seguimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y en general monitoreo de todos los programas.
- En la página 42 describen el Plan de Contingencia, el cual tiene por objeto establecer las acciones que se deben ejecutar frente a la ocurrencia de eventos de carácter técnico.
- Los costos del Plan de Manejo Ambiental de la Granja Avícola San Pancracio son:

Especificación	Valor
Implementación de los programas de gestión social	1.000.000
Implementación del Programa de PML	2.000.000
Mantenimiento de las instalaciones de la Granja	1.500.000
Programa de manejo de Residuos Sólidos	500.000
Plan de contingencia	3.000.000
Programa de seguimiento y monitoreo	3.000.000
TOTAL	11.000.000

- Para el cumplimiento de las actividades pautadas en el PMA, se estableció un cronograma de actividades que plantea plazos para su desarrollo, este programa se encuentra desarrollado para un año, a partir de la fecha de aprobación del PMA.

Actividad	Mes

RESOLUCIÓN N° 000788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Programa de Gestión Social	X	X					X	X				
Programa de Producción Más Limpia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Disposición de Residuos Sólidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento de Instalaciones de la Planta												X
Plan de Contingencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Seguimiento y Monitoreo						X						X

CONCLUSIONES:

a. El Plan de Manejo Presentado se ajusta a los Términos de Referencia entregados por la CRA a su Representante Legal y a las Guías Ambientales del MAVDT.

RECOMENDACIONES:

Después de revisado y evaluado el Plan de Manejo Ambiental, presentado por el Representante Legal de la Granja Avícola San Pancracio, se recomienda lo siguiente:

Se considera de obligatorio cumplimiento el Plan de Manejo Ambiental presentado por la Granja Avícola San Pancracio, para la actividad de cría, levante y engorde de pollos para el consumo humano.

Es viable otorgar concesión de agua proveniente del pozo profundo construido en el patio de la Granja Avícola San Pancracio, Representada Legalmente por el señor Héctor Leonardo Vera Torres en un caudal de 0.5 l/s en un período de 8 horas en el día, dándonos 51.83 m³ / diario, con un consumo estimado en 1.555 m³/ mes, equivalente a 18.462 m³ / año (ver tabla).

Consumo	Consumo Diario m ³	Consumo Mes m ³	Consumo Año m ³
Consumo de agua 0.8 lts / aves / día	48.53	1456	17.472
Casa administrador, casa trabajadores, baños, 150 lts / Hab. / día	3.3	99	990
TOTAL	51.83	1.555	18.462

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento

RESOLUCIÓN N° 000788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero " *las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

Que el numeral 11 del Art. 31 de la ley 99 de 1993, establece que una de las funciones es: "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.*" (El resaltado fuera de texto)

Que a su vez el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de, "... Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, *faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, que incluye además los gastos de administración, reglamentado por esta entidad mediante resolución No. 000347 del 17 de Junio de 2008, la cual fija el sistema, métodos de calculo y tarifas de los mencionados servicios.*

Que es importante aclarar que mediante Auto No 600 del 19 de Junio de 2008, se le cobro el seguimiento ambiental por el Plan de Manejo Ambiental de la Granja Avícola San Pancracio Indupollo por la actividad que desarrolla para la vigencia del 2008, no obstante a lo anterior a la empresa citada no se le ha cobrado la respectiva Evaluación del Plan de Manejo Ambiental por lo que se procederá a cobrar por dicho valor.

Que de acuerdo a la tabla No 11 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos:

Instrumentos de Control	Servicios de Honorarios	Gastos de Viaje	Gastos de Administración	Total.
Concesión de Aguas	\$ 727.344	\$147.966	\$218.828	\$ 1.094.138
Autorizaciones Otros instrumentos de Control	\$694.277	\$147.966	\$210.561	\$ 1.052.804
Total				\$2.146.942

RESOLUCIÓN N° 000788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

Que el artículo 88 del decreto ley 2811, contempla: *"Salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión"*.

Que es procedente acogerse a los alcances sociales y beneficios del Artículo 60 del Decreto ley 2811 de 1974 y lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del decreto 1541 de 1978.

Que el art. 5 del Decreto 1541 de 1978, reglamentario del Decreto Ley precitado establece: "Son aguas de uso público....

e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas".

Que el art. 30 Ibidem establece: "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces".

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como obligatorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental presentado por la Granja Avícola San Pancracio INDUPOLLO S.A., con Nit. No 890.939.776-7, para la actividad de cría levante y engorde de pollo, ubicada en el Municipio de Baranoa-Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar Concesión de Agua proveniente de un Pozo profundo a la Granja Avícola San Pancracio INDUPOLLO S.A. en un caudal de 0.5 l/s en un periodo de 8 horas, 51,83 m3/diario, con un consumo estimado en 1.555 m3/mes, equivalente a 18.462 m3/año.

PARAGRAFO PRIMERO: La concesión de agua otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Colocar un equipo de medición de caudal en el sistema de captación, determinando el tipo de medidor y las variables a tener en cuenta, presentar informes periódicos.
- Garantizar la presencia de un caudal remanente en la fuente de captación.
- Presentar reportes de consumo de agua.
- Caracterización del agua captada en donde se evalúen los siguientes parámetros: Ph, T°, OD, DQO, DBO, Alcalinidad, Dureza, Nitratos, Nitritos, Coniformes, las muestras deben ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, y a la vez se debe informar a la CRA, con anterioridad la fecha y hora de toma de muestras, para que un funcionario avale el proceso.
- Presentar una descripción de las obras y equipos empleados en el sistema de captación, distribución e Instalar medidor de caudal en la fuente de captación.
- Presentar un informe de las actividades desarrolladas en la granja, especificando N° de aves totales, N° aves por galpón, ciclos de producción (duración del ciclo, N° ciclos/año) N° mortalidades, manejo de mortalidades y sistema de control, cantidad de residuos sólidos producidos por ciclo, tratamiento, manejo y disposición final de estos; manejo de aguas residuales producto del lavado de los galpones, tratamiento y disposición final, manejo y control de olores.
- Presentar copia del contrato suscrito con la(s) persona(s) encargadas de la recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de la Pollinaza.
- La Administración de la Granja Avícola debe informar a la CRA, sobre la disposición final de todo tipo de residuos generados durante

RESOLUCIÓN N° 000788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

- la actividad de explotación de cría de gallinas ponedoras de huevos comerciales.
- La Administración de la Granja Avícola debe controlar permanentemente la emisión de olores ofensivos, producto de la humectación de la cama de los galpones a causa del derrame de agua de los bebederos y a las diarreas de las gallinas.
 - La Administración de la Granja Avícola debe hacer controles periódicos de plagas, insectos, roedores y coleópteros que afectan la cama de los galpones.
 - La Granja Avícola San Pancracio, debe cumplir con las obligaciones de Bioseguridad de la Resolución No 000957 del 02 de Abril de 2008, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

ARTICULO TERCERO: Esta concesión solo autoriza el uso de las aguas, más no grava con servidumbre los predios de terceros.

ARTICULO CUARTO: Los titulares de la concesión que mediante esta Resolución se otorga, no podrán incorporar a las aguas sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o cualquier sustancia tóxica, tales como basuras, desechos o desperdicios, ni lavar en ellos utensilios, envases o empaques que las contengan o hayan contenido.

ARTÍCULO QUINTO: Serán causales de CADUCIDAD de la concesión por vía administrativa, aparte de las demás contempladas en las leyes las siguientes:

- ✓ La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin la autorización del concedente.
- ✓ Dar el destinatario de la concesión un uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato.
- ✓ El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas.
- ✓ El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.
- ✓ No usar la concesión durante dos años.
- ✓ La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
- ✓ La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses. Cuando fueren imputables al concesionario.

PARÁGRAFO: Previamente a la declaratoria de CADUCIDAD, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargos para lo cual dispondrá de 15 días hábiles para rectificar o subsanar la falta o faltas de que se le acusan o para formular su defensa (Arts. 63 Decreto 2811/74, 250 Decreto Reglamentario 1541/78 y 130 del Acuerdo 10/89).

ARTICULO SEXTO: La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, da lugar al cobro de las tasas fijadas por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: La Granja Avícola San Pancracio perteneciente a INDUPOLLO S.A, con Nit N° 890939776-7 debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Novecientos Cuarenta y Dos pesos M/L (\$ 2.146.942.00) por concepto de Evaluación de la Concesión de Agua y del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Gerencia de Gestión Ambiental para lo de su competencia y fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 000788

2008 - 9 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS A FAVOR DE LA GRANJA SAN PANCRACIO

PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago oportuno por los permisos dará lugar al cobro de intereses de mora y al cobro coactivo del valor de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación Autónoma del atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

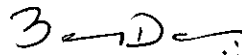
ARTICULO DECIMO: El Concepto No 500 del 9 de Octubre de 2008 hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Granja Avícola San Pancracio INDUPOLLO, deberá publicar en un Diario de amplia circulación el encabezado y la parte resolutive de la presente resolución y allegar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la ejecutoria de la misma a esta Corporación, el respectivo recibo de pago de la publicación y el ejemplar del periódico donde aparezca la publicación para anexarlo al respectivo expediente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el a.C.

Dada en Barranquilla a los, - 9 DIC. 2008

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**BENNY DANIES ECHEVERRIA
DIRECTOR GENERAL (E)**

CT500 EXP N° 0127-270

Elaboró: Luis Henríquez

Vo.Bo: Dra Juliette Sleman Chams

Revisado por Dra. Silvia Pérez Sanjuanelo Gerente de Gestión Ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.**

INFORME TÉCNICO CGA No

000500

09 OCT. 2008

1. **Asunto:** Evaluación del Plan de Manejo Ambiental de la Granja Avícola San Pancracio.
2. **Radicados:** No 004434/09/07/08
3. **Interesado:** José María Urango Romero. **Dirección:** Entrada Zona Industrial Mamonal, Avenida Los Álamos con Calle Laureles. **Teléfono:** PBX 95. 6671007 Nit: 890.939.776-7 – AA 3825
4. **Municipio:** Cartagena D.T. Bolívar.
5. **Empresa:** Granja Avícola San Pancracio
6. **Dirección:** Margen Izquierda de la Carretera que del Municipio de Baranoa conduce al Municipio de Polonuevo a unos 2 Km.
7. **Coordenadas:** X = 1.685.000 mN Y= 910.500 mE Z = 15 m.s.n.m.
8. **Dependencia:** Gerencia de Gestión Ambiental. (Grupo de Control y Vigilancia)
9. **Expedientes:** 0127-270.
10. **Relacionado con Otros Expedientes:** No
11. **Nombre de la Microcuenca:** Río Magdalena. Código: 2904 – 4.
12. **Fecha de Visita:** 07/09/ 08.
13. **Objeto del Informe:** Evaluar la implementación del Plan de Manejo Ambiental presentado por la Granja Avícola San Pancracio, Para cumplir con lo estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. y acceder a los permisos ambientales.
14. **Nombre de las personas y / o Entidades que Asisten a la Visita:** La visita fue atendida por el MVZ José Maria Urango Romero, Representante Legal de la Granja Avícola San Pancracio, y quien practicó la visita M.V.Z. José Santos Fruto Molina por parte de la Corporación.
15. **Antecedentes:**
 - Por medio del Auto No 000644/19/09/01, la CRA, le hace unos requerimientos a la Granja Avícola San Pancracio para que actualice el Plan de Manejo Ambiental, legalice la captación de agua del pozo profundo, le de un tratamiento adecuado a los residuos sólidos generados en su actividad.
 - La CRA, mediante Auto No 00342/03/04/08, le inicia una investigación y le formula unos cargos a la Administración de la Granja Avícola San Pancracio, para que cumpla con lo dispuesto en el Auto 000644 /19/09/01.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.**

- La Administración de la Granja Avícola por medio del Radicado No 003694/09/06/08, hace unos descargos a las obligaciones y requerimientos de los Autos anteriores.
- La Administración de la Granja Avícola San Pancraccio por medio del radicado No 004434/09/07/08, anexa el Plan de Manejo Ambiental para su evaluación, anexa los exámenes Físico – Químico de las aguas captadas del pozo profundo, anexa el programa de Higiene y Seguridad Industrial, Manejo de la Pollinaza, Control de Olores y la solicitud para el permiso de captación de agua de pozo profundo.

16. Cumplimiento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Auto No 00644/19/09/01 y Auto 00342/03/04/08			
Artículo 1: Realizar caracterizaciones de aguas Captadas del pozo profundo	X		Si ha presentado las caracterizaciones de sus aguas residuales Radicado No 004434/09/07/08
Artículo 2: Programa de higiene y seguridad industrial	X		Radicado 004434/09/07/08
Artículo 3: Manejo de la Pollinaza y residuos Sólidos Generados	X		Radicado No 004434/09/07/08
Artículo 4: Control de olores, roedores y ácaros	X		Radicado No 004434/09/07/08
Artículo 5: Fumigar para evitar la propagación de agentes vectores tales como roedores, ácaros, insectos, etc.	X		Se fumiga periódicamente.
Artículo 6: Reforestación con árboles nativos de la región	X		Se han sembrado frutales en el patio de la Planta
Artículo 7: Solicitud de permiso de captación de agua	X		Radicación No 004434/09/07/08

16.1 Observaciones de Campo:

Al practicársele visita de inspección ocular a la Granja Avícola San Pancraccio, y comparar lo observado con lo expuesto en la Implementación del Plan de Manejo Ambiental, se puede deducir que se desarrolló de acuerdo a los Términos de Referencia, y los requisitos exigidos para la solicitud de permisos de captación de aguas subterráneas y tratamiento de residuos sólidos entregados por la CRA y su funcionamiento está acorde con las obligaciones establecidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Seguridad Social (ICA).

17. Evaluación del Plan de Manejo Ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental describe desde las Páginas 4 hasta la 18 a la empresa, los antecedentes, localización, uso actual del suelo, características de las instalaciones, equipos y maquinarias utilizadas, la materia prima, volumen de producción, identificación de residuos generados, fuentes de abastecimiento de agua, descripción del ambiente, uso actual del suelo y vías de acceso.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

17.1. Identificación de la Empresa.

Nombre o Razón Social: INDUPOLLO DEL CARIBE LTDA.

Nit: 890.939.776-7.

Representante Legal: HECTOR LEONARDO VERA TORRES. C.C. 17.068.779

Dirección: Entrada Zona Industrial Mamonal, Avenida Los Álamos con Calle Laureles.

Teléfono PBX 95- 6671007

Apartado Aéreo 3825

17.3 Objeto de la Empresa:

El Objeto de la Empresa es el de cría, levante y engorde de pollos para el consumo humano.

17.4. Localización del Proyecto.

El proyecto se encuentra localizado en jurisdicción del área rural zona Oriental del Municipio de Baranoa, en predios de la Finca San Pancracio, en la margen izquierda de la Carretera que conduce al Municipio de Polonuevo.

- **Uso actual del suelo.** Según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Baranoa, el predio en donde se localiza la Granja Avícola San Pancracio presenta los siguientes usos:
- Zona destinada a la producción agrícola.
- Zona destinada a la producción ganadera.
- Zona destinada a la producción avícola.
- Zona destinada a la producción Porcícola

La zona donde se encuentra la Granja Avícola, posee características compatibles con el desarrollo de la actividad de cría, levante y engorde de pollos, debido a que ella se desarrolla en una manera sustentable, sin ofrecer riesgos de alteración o deterioro al ambiente.

17.5 Fuente de abastecimiento de agua.

El agua utilizada en las distintas operaciones de la Granja Avícola proviene de un pozo de 25 m de profundidad con 6" de diámetro, de donde se extrae agua para usarse en las operaciones propias de la actividad; para el almacenamiento de agua se cuenta con dos albercas de 50 m³ de capacidad cada una, desde donde el agua es distribuida para su uso en la explotación avícola.

Características del pozo y su funcionamiento.

Concepto	Dimensiones
Profundidad	25 metros
Nivel estático (N.E.)	3 metros
Nivel de Bombeo (N.B.)	8 metros
Abatimiento	5 metros
Caudal	1.5 L / seg.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.**

			campo de infiltración
Cambios en corrientes de aguas para el abastecimiento		X	El agua utilizada es proveniente de un pozo profundo.
Contaminación de fuentes de captación pública		X	
Exposición a la población o propiedad a inundaciones		X	
Impacto sobre construcción en humedales o áreas inundadas		X	
Residuos Sólidos: La actividad genera residuos sólidos en cantidades significativas		X	Las camas de los galpones los cuales son utilizadas como suplementos alimenticios
Ruido: Incrementa los ruidos normales en la zona	X		Cuando los pollos están edades de finalización, los extractores de aire caliente.
Expone a la población a ruido		X	
Flora: cambio en la diversidad o productividad de las especies o número de especies en la zona		X	Favorece a la conservación de la flora por la reforestación
Fauna: Afectación del hábitat de especies en peligro de extinción		X	Las actividades no interfieren con el equilibrio ecológico.

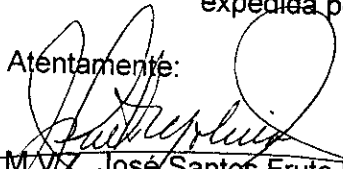
18. Plan de Manejo Ambiental:


- El Plan de Manejo Ambiental se orientará a implementar las acciones preventivas, mitigantes y correctivas tendientes a minimizar, corregir o compensar los posibles impactos negativos originados por el desarrollo de las actividades de la Granja Avícola. La identificación de los sitios y actividades críticos desde el punto de vista de riesgo ambiental se consigna en el Ítem 4.1, página 23, en donde se anotan los riegos por un inadecuado manejo del agua residual, inadecuado manejo de los residuos sólidos, riesgos por las emisiones atmosféricas.
- En el punto 4.2 se anota el manejo de los residuos sólidos y residuos líquidos, por lo que se resalta que en la actividad de cría, levante y engorde de pollos no se genera residuos sólidos ya que todo lo producido en la Granja es catalogado como subproductos, los cuales son convertidos en abonos orgánicos o suplementos alimenticio. Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas que se generan en la Granja, se cuenta con un sistema de pozas sépticas. En la página 26, se consigna el manejo y disposición de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales, los cuales se diseñaron para ser limpiados cada tres años.
- Para el manejo de las aguas superficiales (lluvias), son conducidas por medio de canales a un aljibe.
- En la pagina 28 se describen los programas de reforestación y revegetalización del lote donde se encuentra la Granja, y el programa de gestión social, programa de comunicación, información, educación y capacitación ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.**

- Caracterización del agua captada en donde se evalúen los siguientes parámetros: Ph, T°, OD, DQO, DBO, Alcalinidad, Dureza, Nitratos, Nitritos, Coniformes, las muestras deben ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, y a la vez se debe informar a la CRA, con anterioridad la fecha y hora de toma de muestras, para que un funcionario avale el proceso.
 - Presentar una descripción de las obras y equipos empleados en el sistema de captación, distribución e Instalar medidor de caudal en la fuente de captación.
 - Presentar un informe de las actividades desarrolladas en la granja, especificando N° de aves totales, N° aves por galpón, ciclos de producción (duración del ciclo, N° ciclos/año) N° mortalidades, manejo de mortalidades y sistema de control, cantidad de residuos sólidos producidos por ciclo, tratamiento, manejo y disposición final de estos; manejo de aguas residuales producto del lavado de los galpones, tratamiento y disposición final, manejo y control de olores.
 - Presentar copia del contrato suscrito con la(s) persona(s) encargadas de la recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de la Pollinaza.
 - La Administración de la Granja Avícola debe informar a la CRA, sobre la disposición final de todo tipo de residuos generados durante la actividad de explotación de cría de gallinas ponedoras de huevos comerciales.
 - La Administración de la Granja Avícola debe controlar permanentemente la emisión de olores ofensivos, producto de la humectación de la cama de los galpones a causa del derrame de agua de los bebederos y a las diarreas de las gallinas.
 - La Administración de la Granja Avícola debe hacer controles periódicos de plagas, insectos, roedores y coleópteros que afectan la cama de los galpones.
- La Granja Avícola San Pancracio, debe cumplir con las obligaciones de Bioseguridad de la Resolución No 000957 del 02 de Abril de 2008, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Atentamente:


M.V.Z. José Santos Fruto Molina
Profesional Especializado
Grupo de Control y Vigilancia:


Vo. Bo. Dra. Marta Gisela Ibáñez Martínez
Gerente de Gestión Ambiental

Atentamente:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.**

Diámetro del pozo	1.5 m Diámetro de anillos de concreto
Tubería de succión	1 ^{1/2} " diámetro P.V.C.
Tubería de impulsión	1 ^{1/2} " PVC, Diámetro , RDE 21
BOMBA	
Tipo	Sumergible, Lapicero
Marca	GRUNDFOS
Fuente de Energía	Eléctrica Trifásica 220 voltios
Potencia	3 Hp
W	3450 r.p.m.

17.6 Volumen de Agua Utilizada y Procedencia.

El consumo de agua en la Granja Avícola fue determinado haciendo un seguimiento diario, teniendo en cuenta el volumen de agua requerido durante las labores propias de la actividad. Tomando como base un consumo de agua por animal de 0.8 litros/aves/día, y el consumo de la casa del Administrador, casa del celador, casa de los trabajadores, los baños y el lavado de los bebederos y comederos, el arco de bioseguridad, el consumo de la Granja, para las condiciones actuales se estima en 51.83 m³/ día, equivalente a 1.555 m³/mes, lo que correspondería la cantidad de 18.462 m³/año. Este correspondería al consumo máximo anual de agua en las labores de la Granja (Ver tabla).

Tabla del consumo de agua de la Granja Avícola

Consumo	Consumo Diario m ³	Consumo Mes m ³	Consumo Año m ³
Consumo de agua 0.8 lts / aves / día	48.53	1456	17.472
Casa administrador, casa trabajadores, baños, 150 lts / Hab. / día	3.3	99	990
TOTAL	51.83	1.555	18.462

17.7 Tipo de energía y fuente de abastecimiento. La Granja Avícola se surte de energía para llevar a cabo sus actividades, de la red eléctrica municipal (Electricaribe).

**18.3 Descripción de Impactos Ambientales Generados por la Empresa.
Medidas de Manejo Ambiental**

Elemento Impactado	Si	No	Comentarios
Agua: Descarga a cuerpos de aguas superficiales		X	El sistema de tratamiento es un tanque séptico seguido de

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.**

			campo de infiltración
Cambios en corrientes de aguas para el abastecimiento		X	El agua utilizada es proveniente de un pozo profundo.
Contaminación de fuentes de captación pública		X	
Exposición a la población o propiedad a inundaciones		X	
Impacto sobre construcción en humedales o áreas inundadas		X	
Residuos Sólidos: La actividad genera residuos sólidos en cantidades significativas		X	Las camas de los galpones los cuales son utilizadas como suplementos alimenticios
Ruido: Incrementa los ruidos normales en la zona	X		Cuando los pollos están edades de finalización, los extractores de aire caliente.
Expone a la población a ruido		X	
Flora: cambio en la diversidad o productividad de las especies o número de especies en la zona		X	Favorece a la conservación de la flora por la reforestación
Fauna: Afectación del hábitat de especies en peligro de extinción		X	Las actividades no interfieren con el equilibrio ecológico.

18. Plan de Manejo Ambiental:

- El Plan de Manejo Ambiental se orientará a implementar las acciones preventivas, mitigantes y correctivas tendientes a minimizar, corregir o compensar los posibles impactos negativos originados por el desarrollo de las actividades de la Granja Avícola, La identificación de los sitios y actividades críticos desde el punto de vista de riego ambiental se consigna en el Ítem 4.1, página 23, en donde se anotan los riegos por un inadecuado manejo del agua residual, inadecuado manejo de los residuos sólidos, riesgos por las emisiones atmosféricas.
- En el punto 4.2 se anota el manejo de los residuos sólidos y residuos líquidos, por lo que se resalta que en la actividad de cría, levante y engorde de pollos no se genera residuos sólidos ya que todo lo producido en la Granja es catalogado como subproductos, los cuales son convertidos en abonos orgánicos o suplementos alimenticio. Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas que se generan en la Granja, se cuenta con un sistema de pozas sépticas. En la página 26, se consigna el manejo y disposición de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales, los cuales se diseñaron para ser limpiados cada tres años.
- Para el manejo de las aguas superficiales (lluvias), son conducidas por medio de canales a un aljibe.
- En la pagina 28 se describen los programas de reforestación y revegetalización del lote donde se encuentra la Granja, y el programa de gestión social, programa de comunicación, información, educación y capacitación ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.**

- El programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, se basa en identificar, evaluar y controlar los agentes de riesgo de accidentes laborales y enfermedades profesionales, buscando una producción segura.
- El programa de Producción Más Limpia, consiste en la aplicación continua de una estrategia ambiental, preventiva e integrada en los procesos productivos, productos y servicios, para incrementar la eficiencia y reducir los riesgos pertinentes a los seres humanos y al ambiente, para lo cual se diseñaron las siguientes actividades:
 - a. Prevención de la contaminación con la medición de indicadores ambientales.
 - b. Conformación del comité de ahorro y uso eficiente de agua.
 - c. Optimización del uso del agua en el lavado de los galpones..
 - d. Recolección en seco de las camas (Pollinaza).
- En la página 41 se describe el programa de Seguimiento y Monitoreo, en el cual se monitoreará la calidad del agua de captación, monitoreo de las emisiones atmosféricas, medición del consumo de los recursos, cabal cumplimiento de las normas legales, seguimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y en general monitoreo de todos los programas.
- En la página 42 describen el Plan de Contingencia, el cual tiene por objeto establecer las acciones que se deben ejecutar frente a la ocurrencia de eventos de carácter técnico.
- Los costos del Plan de Manejo Ambiental de la Granja Avícola San Pancraccio son:

especificación	Valor
Implementación de los programas de gestión social	1.000.000
Implementación del Programa de PML	2.000.000
Mantenimiento de las instalaciones de la Granja	1.500.000
Programa de manejo de Residuos Sólidos	500.000
Plan de contingencia	3.000.000
Programa de seguimiento y monitoreo	3.000.000
TOTAL	11.000.000

- Para el cumplimiento de las actividades pautadas en el PMA, se estableció un cronograma de actividades que plantea plazos para su desarrollo, este programa se encuentra desarrollado para un año, a partir de la fecha de aprobación del PMA.

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Programa de Gestión Social	X	X					X	X				
Programa de Producción Más Limpia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Disposición de Residuos Sólidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento de Instalaciones de la Planta												X
Plan de Contingencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Seguimiento y Monitoreo						X						X